



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00354969- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del Prof. FACUNDO GUSTAVO BOCCARDI, DNI: 27.748.145, quien dictará la asignatura "Teorías de Género", en el marco del Plan de Estudios del Doctorado en Estudios de Género; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación es propuesta entre el 11 y el 15 de septiembre de 2023.

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ordenanza HCS N° 5/12.

Se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, currículum vitae, copia de DNI, informe de justificación de la contratación, constancia de CUIT, informe de factibilidad presupuestaria, declaración jurada de cargos y actividades y constancia de opción ante AFIP.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2023-00720169-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2023-00730463-UNC-CEA#FCS.

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del Prof. Facundo Gustavo Boccardi, DNI: 27.748.145, bajo la modalidad de ANEXO D- Contrato de Locación de Servicios para Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) y de corta duración, entre el 11 y el 15 de septiembre de 2023, quien dictará la asignatura "Teorías de Género", en el marco del Plan de Estudios del Doctorado en Estudios de Género.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos ciento veintiocho mil (\$ 128.000.-), erogación que será afrontada con recursos propios del Doctorado en Estudios de Género del CEA – FCS. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado, a la Secretaría de Administración

y a la Dirección del CEA de esta Unidad Académica. Oportunamente archivar.